
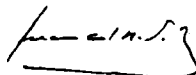


A N E X O I V

	Nº	
	JUNTA DE EXTREMADURA	
TARJETA DE BENEFICIARIO DE TRANSPORTE SUBVENCIONADO		
D ^o / ^a _____		
Domicilio _____		
D.N.I. _____		

El titular de esta tarjeta tiene derecho a abonar solamente el 50% en todos los viajes que realice en servicios regulares de viajeros por carretera con origen en cualquier pueblo o ciudad de Extremadura.



Juan Carlos Rodríguez Ibarra
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Esta tarjeta es personal e intransferible, y deberá mostrarse a los empleados de la empresa, así como el D.N.I. siempre que lo requiera.
En caso de extravío o sustracción, comuníquese inmediatamente a los Servicios Sociales de Base Municipales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Advertido error material y por omisión en la Orden de 26 de mayo de 1993, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autóno-

ma que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto de Atenea y de la enseñanza de los idiomas, (publicada en el D.O.E. núm. 62 de fecha 27 de mayo de 1993), se procede a su oportuna rectificación.

— En el Título de la Orden, donde dice:

«Orden por la que se convoca concurso ...que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto de Atenea...».

debe decir:

«Orden por la que se convoca concurso ...que deseen participar en la extensión acelerada del proyecto Atenea...».

— En la página 1.413, columna 2.ª, en el párrafo primero, donde dice:

«El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas escolares de Educación Primaria».

debe decir:

«El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas a los escolares de Educación Primaria».

—En la página 1.414, columna 1.ª, artículo 2.º, donde dice:

«...Uno de los proyectos elegidos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo...».

debe decir:

«...Uno de los proyectos elegidos será necesariamente el proyecto de idiomas, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos (salvo en los centros de menos de 8 unidades). El desarrollo...».

- En la página 1.414, columna 1.ª, artículo 4.º, donde dice:

«Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades ...y acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV».

debe decir:

«Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades ...y acompañada de los datos que se indican en los Anexos II y III».

— En la página 1.417 se ha omitido el número correspondiente del Anexo, debiendo aparecer en el encabezamiento: ANEXO III.

— En la página 1.418, Anexo IV, en el segundo recuadro, donde dice «NPR».

debe decir:

«NRP»

— En la página 1.418, Anexo IV, en el cuarto recuadro, donde dice:

«Caso de estar situadas de manera indiquese los nombres de las localidades y rellénesse una ficha por cada localidad».

debe decir:

«Caso de estar situadas de manera dispersa, indiquese los nombres de las localidades y rellénesse una ficha por cada localidad».

—Asimismo advertidas erratas en la página 1.416, Anexo II, a continuación se reproduce la misma íntegramente.

Mérida, 2 de junio de 1993.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORIANO MAYORAL CORTES

ANEXO II

(CENTROS DE 8 O MAS UNIDADES)

NOMBRE DEL CENTRO:		
NOMBRE DEL DIRECTOR/A		
CEP:	NIVEL EDUCATIVO:	
CODIGO DEL CENTRO:	TELEFONO:	
DIRECCION:		
CALLE/PLAZA: N°		
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	C. POSTAL:	
Responsable de medios informáticos del centro		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NPR
Situación administrativa del o de la Responsable		
DEFINITIVO/A	EN EXPECTATIVA/PROVISIONAL	

Proyecto en el que participa el o la Responsable:

Número Total de alumnos/as:

Número Total de profesores/as:

Proyectos a los que se concurre

	Número de profesores/as participantes en el proyecto	Porcentaje sobre el total de profesores/as del seminario
1		
2		
3		

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales:

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la Enseñanza dentro del proyecto Atenea:

Notas: no será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el anexo I de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda, se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el anexo I, incluyendo el proyecto 1.4 de idioma extranjero.